



resolución

La Serena, 03 AGO. 2011

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Resolución (e) N° 828 de fecha 05 de octubre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Delega en el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Intendente Regional de Coquimbo";
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorandum Electrónico N° 2.807, de fecha 14 de julio de 2.011, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual solicita modificar la resolución (e) N° 828; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 880

1. MODIFÍQUESE, la Resolución (e) N° 828, de fecha 05 de octubre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:

a) Complémentase, al Punto 1, letra B lo siguiente:

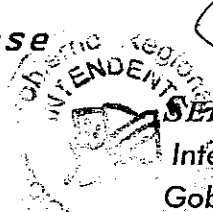
- Correspondencia que se relacione con la evaluación de iniciativas que realiza el Gobierno Regional en el Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA).
- Correspondencia relacionada con municipios y servicios públicos en relación a materias de coordinación y articulación del Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT) y al Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT).

b) Sustitúyase, al Punto 1, letra B de la presente resolución la frase: "Solicitudes de ingreso de información mensual del PROPIR y la difusión mensual del informe a las instituciones correspondientes", por las siguientes:

- Solicitudes asociadas al proceso de Coordinación del Gasto Público (CORGAPU): Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) y programa Público de Inversión Regional (PROPIR) tales como formulación, seguimiento y difusión.
- Solicitudes asociadas al seguimiento del plan regional de Gobierno y Compromisos Presidenciales, tales como seguimiento y difusión.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente la Resolución (e) N° 828, de fecha 05 de octubre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante de la referida resolución.

anótese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

